



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. BCBH- 011/2011 DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS QUE REALIZA TRABAJOS EN LOS MODULOS BREC, EN LA ESTACION NUMERO CUATRO DE LA COLONIA EL CARRIZAL, EN ESTE DISTRITO CENTRAL.

Nosotros **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en el cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración pública, Artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras y **PRADIHT VICTORIA MENDOZA CACERES**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0824-1958-00328; quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **LA CONTRATISTA**, quien se desempeña de manera personal a la preparación de alimentos, para que proceda al suministro de almuerzos al personal de Bomberos que actualmente realiza trabajos en los módulos BREC, en la estación numero cuatro, de la colonia El Carrizal, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.- Por lo que **EL CONTRATISTA** otorgará crédito a favor de **EL CONTRATANTE**, sumas de dinero que serán pagadas al final de cada mes, previa entrega de facturas por parte de **LA CONTRATISTA**, donde se especifique el suministro entregado.- El presente contrato no otorga ninguna clase de derechos laborales a favor de **LA CONTRATISTA**, ya que la relación contractual consiste solamente en la provisión de alimentos a personal del Cuerpo de Bomberos, por lo que **EL CONTRATANTE** asume la única obligación de cancelar los suministros efectuados.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"





CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATANTE se compromete y obliga: 1) Efectuar el pago de los suministros efectuados al final de cada mes, previa presentación de facturas, las que deberán indicar específicamente el suministro entregado.-De igual modo **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a: 1) Conceder crédito al Cuerpo de Bomberos, entregando el suministro de alimentos que sea requerido por la persona encargada de los trabajos en los módulos BREC de la estación numero 4 de Bomberos.- 2) llevar un registro del personal a quien le entrega suministro, que llevara detallado lo siguiente: a) nombre completo, b) numero de tarjeta de identidad y c) firma.-**CLAUSULA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- **EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **LA CONTRATISTA** en el suministro, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión; teniendo **LA CONTRATISTA** la obligación de presentar un desglose del suministro entregado a la fecha de la resolución, para proceder al pago del mismo, acompañando los listados tal como se establece en el numeral dos de la clausula segunda del presente contrato; requisito sin el cual no se efectuara pago alguno.-**CLAUSULA CUARTA: COMPROMISORIA.**- Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Suministro de Alimentos; y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de Junio del año dos mil once (2011).



Abog. Gral. Jaime Omar Silva Murillo
EL CONTRATANTE

Sra. Pradiht Victoria Mendoza C.
LA CONTRATISTA